

INVITACIÓN A OFERTAR

Pereira, abril de 2026

Asunto: Invitación a ofertar.

La EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP con el fin de suscribir un (1) contrato para realizar la interventoría integral al contrato interadministrativo suscrito para la construcción y mantenimiento de sistemas sépticos, beneficiando directamente a los corregimientos de La Bella, La Florida, Tribunas y Arabia. Invita a los interesados que cumplan con los requisitos solicitados en el presente documento a presentar cotización.

OBJETO:

“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDÍCA) DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EJECUTADO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4561 DE 2025”.

ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Además del cumplimiento del objeto del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, el contratista se obliga a:

Objetivos de la interventoría:

- a. Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad sobre las obligaciones a cargo del contratista.
- b. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la Empresa de Aseo de Pereira y del Municipio de Pereira.
- c. Acompañar a las partes para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización de un contrato con éxito, facilitando la interacción entre las mismas.

INVITACIÓN A OFERTAR

- d. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato.
- e. Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre el avance, presentado en el desarrollo del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
- f. Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro del contrato se cumplan tal como fueron acordadas.
- g. Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- h. Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- i. Vigilar y controlar la calidad de las diferentes actividades que se adelanten en el desarrollo de la obra.

Metas de la Interventoría:

Las metas de la Interventoría se refieren a los diferentes aspectos del proyecto que intervendrán de manera coordinada para el logro de los objetivos planteados. En la siguiente tabla se presentan los aspectos técnicos que los contratistas ejecutarán y por tanto sobre los mismos se requiere el ejercicio de la interventoría: (se anexa cuadro en Excel).

Acciones administrativas

- a. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, antes de la iniciación del contrato. El Interventor no podrá autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única y realizado el registro presupuestal.
- b. Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, a saber:

INVITACIÓN A OFERTAR

1. Acta de iniciación del contrato de obra indicando la fecha de iniciación.
 2. Actas de informes de avances a efectos de controlar el desarrollo del objeto.
 3. Acta de suspensión y reiniciación, cuando se formaliza el acuerdo de dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato, previa modificación de la vigencia de la póliza como obligación a cargo del contratista.
 4. Acta o informe definitivo de recibo a satisfacción de cada uno de los componentes del proyecto, esto es, estudios técnicos y, construcción.
 5. Acta de liquidación
- c.** En coordinación con el ordenador del gasto, remitir toda la documentación que se produzca dentro de las etapas precontractual, contractual y post contractual, al grupo de administración de documentos en la Dirección General, para su archivo en el expediente único de contratos, atendiendo los procedimientos establecidos para el manejo de la documentación contractual, establecidos en la norma de archivo de la entidad.
- d.** Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato y de los riesgos amparados de la garantía única.
- e.** Controlar los amparos de la garantía única y la vigencia de cada uno de ellos ante el posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato.
- f.** Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones para su correspondiente aprobación por el funcionario competente.
- g.** Sustentar por escrito las recomendaciones que se hagan por su parte, frente al desarrollo del contrato.

INVITACIÓN A OFERTAR

- h.** Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.
- i.** Estudiar y preparar de manera oportuna, la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación a la ejecución del contrato y remitirla inmediatamente al ordenador del gasto con el fin de evitar que se configure el silencio administrativo positivo.
- j.** Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, personal profesional, oficinas, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y el presente anexo de requerimientos técnicos.
- k.** Llevar a cabo el registro fotográfico y bitácora de la obra.

Acciones financieras - contables

- a.** Controlar que el contratista cancele cumplidamente las obligaciones laborales y tributarias que se deriven de la ejecución del contrato.
- b.** Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto. Esta se dirige a vigilar la globalidad de la inversión del presupuesto asignado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Con su ejercicio se constata que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación y montos previstos en el contrato y el plan operativo y a conducir el correcto manejo de los dineros públicos.
- c.** Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista al Municipio, en caso de ser necesarias, registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
- d.** Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal. En el evento de requerirse mayores recursos, el interventor del contrato deberá motivar la solicitud y dar visto bueno a la respectiva adición presupuestal.

INVITACIÓN A OFERTAR

- e. Verificar que se expidan los registros presupuestales en el caso de que se presenten adiciones, modificaciones o cesiones del contrato.
- f. Presentar a la finalización del contrato el informe del balance final de ejecución del contrato a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.

Acciones de carácter legal

- a. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema General de Seguridad Social, salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA cuando haya lugar.
- b. El interventor deberá informar a la gerencia el incumplimiento de esta obligación.
- c. Expedir el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado en el contrato.
- d. Para los pagos derivados del contrato, verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes parafiscales y de sistema de seguridad social integral.
- e. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a cada pago pactado en el contrato, especificando con claridad el desarrollo del mismo, este documento es indispensable para que se efectúe el pago correspondiente al contratista.
- f. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: el objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago, etc.
- g. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, lo que incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones inherentes al proyecto, bienes, obras, o servicios contratados

INVITACIÓN A OFERTAR

previstos en la oferta, pliego de condiciones y obligaciones del contrato.

- h.** Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de los mismos (licencias, conexiones a servicios públicos, trámites ante entidades de servicios públicos, entre otros).
- i.** Hacer seguimiento al programa de trabajo del contrato de obra a efectos de emitir oportunamente concepto técnico sobre una eventual prórroga, adición, modificación o suspensión solicitada por el contratista, debidamente justificada y suscrita por el interventor.
- j.** Generar alertas sobre el cumplimiento del programa de trabajo del contrato de obra.
- k.** Verificar que el objeto inicial del contrato no cambie cuando se presente una adición o modificación del contrato.
- l.** Dar aviso inmediato a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto y a la Dirección Jurídica sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente medidas pertinentes.
- m.** Orientar al contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del Municipio.
- n.** Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.
- o.** Certificar el recibo a satisfacción de las obras realizadas.
- p.** En el momento de liquidar los contratos, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia,

INVITACIÓN A OFERTAR

estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Acciones técnicas

- a. Constatar con inmediatez el cumplimiento del alcance del contrato en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obra (cuando sea el caso).
- b. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de protección al medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional.
- c. Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos, de cada contratista.
- d. Verificar la concordancia de los, elementos básicos para el inicio de las obras, verificar la validez de esta información para dar inicio a las obras.
- e. Aprobar el cronograma de ejecución, verificando los hitos de entregables, fechas límites, restricciones, asegurando el nivel de detalle adecuado para realizar el control de cada una de las etapas de construcción.
- f. Revisar y aprobar las restricciones, cálculos previos y demás información técnica para el desarrollo de la obra.
- g. Realizar las acciones necesarias para asegurar que cada una de las actividades que componen la obra se encuentren acorde a los estudios y cumplen los requisitos legales, reglamentarios, normativos, y son adecuados para el uso previsto, aseguran su funcionalidad y se han desarrollado de acuerdo a lo previsto.
- h. Entregar la documentación necesaria que soporte la ejecución y verificación de la ejecución de la obra realizada.
- i. Verificar que las obras se ejecuten conforme a los cálculos, y parámetros normativos.
- j. Realizar recomendaciones, justificación de decisiones de ejecución tomadas, revisión de alternativas, aspectos para la

INVITACIÓN A OFERTAR

determinación de la alternativa final, considerando costos, funcionalidad, uso, procesos constructivos, de acuerdo a la magnitud del estudio realizado.

- k.** Asegurar que se han tenido en cuenta los detalles Geotécnicos, constructivos, arquitectónicos, estructurales, entre otros y que estos se han plasmado de manera adecuada.
- l.** Revisar la coherencia y coordinación de planos entre las diferentes áreas de ingeniería y arquitectura, revisión de cruces, coherencia entre la arquitectura y las estructuras, entre otros. Revisar la coherencia entre los presupuestos y sus análisis unitarios como la programación de obra.
- m.** Revisar el contenido de los documentos finales.
- n.** Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de las obras. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes y avalar la inclusión o modificación de personal.
- o.** Revisar y verificar estudios realizados de tal forma que los mismos se ajusten a los parámetros y directrices establecidas por el Municipio, la corporación autónoma "CARDER" la comunidad, las normas y leyes que los regulen.
- p.** Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de percolación, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes y conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución en desarrollo de los estudios técnicos.
- q.** Revisar y aprobar la cuantificación de la totalidad de las cantidades de obra de todo el proyecto.
- r.** Revisar y aprobar el presupuesto detallado para la ejecución de la obra de cada actividad.

INVITACIÓN A OFERTAR

- s. Presentar un registro que soporte las variaciones presupuestales resultantes.
- t. En los casos en los que se requiera, describir procesos constructivos o recomendaciones para la etapa de obra.
- u. El interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normatividad vigente y estándares de diseño de sistemas sépticos, construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras, así como las normas y estándares para evaluación de los proyectos de estudios.
- v. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
- w. Organizar, realizar y verificar personalmente el control de entrega de los documentos (planos, informes, estudios, memorias, etc.) relativos al proyecto ejecutados por el contratista.
- x. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las actividades, de acuerdo con las condiciones del contrato y normas técnicas aplicables.
- y. Suministrar informe de todos los contratiempos.
- z. Evaluar y aprobar a la iniciación de las obras, la documentación presentada por los contratistas: Personal mínimo requerido, Programa detallado de consultoría, Carta y compromiso para cumplimiento de normas vigentes y Plan de Calidad.
- aa. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido por la interventoría. Si durante la

INVITACIÓN A OFERTAR

ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el supervisor del contrato del Municipio.

- bb.** Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- cc.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- dd.** Para la interventoría del proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, con relación al plazo del contrato, para dar cumplimiento a las condiciones pactadas y alcanzar los objetivos planteados.

El plan de trabajo detallado para la interventoría será desarrollado por el contratista seleccionado con el visto bueno de la Empresa, el cual deberá incluir como mínimo:

- Actividades.
- Relaciones y comunicaciones.
- Fecha inicio y fin de la actividad.
- Tiempo de duración de la actividad (semanas, días).
- Puntos de control y seguimiento.
- Entregables, fechas, seguimiento y control de la calidad de los mismos.

Alcance de la interventoría

Además de las funciones señaladas antes, la interventoría de obra deberá aplicar los lineamientos señalados en el Manual de supervisión e interventoría del Municipio. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Ley 1474 de 2011.

1. Realizar la interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa y ambiental del contrato de obra.
2. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de

INVITACIÓN A OFERTAR

los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de la Empresa de Aseo de Pereira y Municipio de Pereira.

3. La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de obra.
4. Colaborar con la Empresa de Aseo de Pereira en el seguimiento al comportamiento de los riesgos, por lo cual deberá alertar tanto a Empresa como al contratista frente a la posibilidad de materialización de estos.
5. Mantener informado al ordenador del gasto en forma continua, oportuna y periódica sobre los avances, presentados en el desarrollo del contrato, además de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
6. Acompañar la proyección de las actas de inicio de los contratos de obra las cuales deberán ser firmadas por el CONTRATISTA ORDENADOR DEL GASTO O CONTRATANTE, INTERVENTOR Y SUPERVISOR.
7. Expedir certificados de cumplimiento parciales y finales de ejecución del contrato de obra para los pagos pactados.
8. Exigir el cumplimiento de los contratos y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes conforme a lo contractualmente pactado.
9. Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
10. Rechazar lo que considere defectuosamente ejecutado o entregado para ello podrá suspender y ordenar todos aquellos trabajos realizados por el CONTRATISTA.
11. Elaborar oportunamente el acta de recibo y liquidación final del contrato de obra, para su firma conjunta con el ORDENADOR DEL GASTO, SUPERVISOR, CONTRATISTA E INTERVENTOR.
12. Verificar que los contratistas presenten y ejecuten sus planes de seguridad industrial.

INVITACIÓN A OFERTAR

13. Verificar los pagos de seguridad social del contratista.
14. Informar al supervisor ante cualquier daño o perjuicio de carácter ambiental.
15. Controlar los amparos de la garantía única y la vigencia de cada uno de ellos ante el posible incumplimiento por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato.
16. Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a la póliza cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones para su correspondiente aprobación por el funcionario competente.
17. Sustentar por escrito las recomendaciones que se hagan por su parte, frente al desarrollo del contrato.
18. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, personal profesional, oficinas, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y el presente anexo de requerimientos técnicos
19. Llevar a cabo el registro fotográfico y bitácora de la obra.
20. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato de consultoría por el tiempo pactado, incluyendo sus ampliaciones o modificaciones. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán someterse al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación de la Secretaría Jurídica del municipio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o de sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato

PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato se estima en **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

INVITACIÓN A OFERTAR

El presupuesto estimado para la presente contratación tiene un valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$116.277.122)** incluidos todos los impuestos que se deriven. Con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.04.11 Implementación de alternativas para la gestión de residuos**. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 215 del 16/04/2026 Expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa De Aseo de Pereira S.A.S ESP.

PRESUPUESTO INTERVENTORIA				
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:				
OBJETO:				
INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS CONFORME A LAS SOLICITUDES PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	AU (calculado):		PLAZO (meses):	5,00
	DIRECTO:		Anticipo:	0%
	PRESUP OFICIAL:	\$116.277.122	Salario Mínimo:	\$1.750.905
PERSONAL DE PLANILLA (con vinculacion)	SUELDO MES	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Director de Interventoria Ingeniero Civil	5.500.000	100%	5,00	\$ 27.500.000
Profesional administrativo	3.200.000	60%	5,00	\$ 9.600.000
Subtotal Personal				\$ 37.100.000
Factor Prestacional			61,29%	\$ 22.738.590
Total Personal				\$ 59.838.590
PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO	VALOR	DEDICACION MES	No. MESES	V/r PARCIAL
Asesor Jurídico	3.500.000	100%	5,00	\$ 17.500.000
Total personal y actividades de Apoyo				\$ 17.500.000
IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Procutura (si > 15 SMMLV)	\$ 92.626.788	1,50%		\$ 1.389.402
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	\$ 92.626.788	2,00%		\$ 1.852.536
Estampilla Pro Hospital	\$ 92.626.788	2,00%		\$ 1.852.536
Sobretasa deporte y recreacion	\$ 92.626.788	2,00%		\$ 1.852.536
Polizas	\$ 92.626.788	1,00%		\$ 926.268
Subtotal Impuestos				\$ 7.873.277
OTROS COSTOS	UN	CANTIDAD	VLR / UNIT	V/r PARCIAL
Logística, transporte y comunicaciones	Mensual	5,0	1.500.000	\$ 7.500.000
Informes físicos y digitales	Mensual	5,0	1.000.000	\$ 5.000.000
Total OTROS COSTOS				\$ 12.500.000
			SUBTOTAL COSTOS BASICOS	\$ 97.711.867
			VALOR TOTAL BASICO	\$ 97.711.867
			IVA (19%)	\$ 18.565.255
			COSTO TOTAL	\$ 116.277.122


 Elaboró:
Diego Alejandro Londoño V
 Ingeniero Civil
 Contratista Empresa de Aseo de Pereira

FORMA DE PAGO:

1. Mediante **CINCO (5)** pagos parciales por valor de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$23.255.424)** con la presentación del informe de actividades, que venga respaldado por la evidencia que soporte el cumplimiento del objeto contractual y sus actividades, la certificación

INVITACIÓN A OFERTAR

del recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la gerencia y el pago de la seguridad social.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser asumidos por el CONTRATISTA, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos. La propuesta comprende todos los costos que pueda generar el objeto del contrato.

IMPUESTOS	VALOR	CANTIDAD		V/r PARCIAL
Estampilla Procultura (si > 15 SMMLV)	\$ 92.626.788	1,50%		\$ 1.389.402
Estampilla Pro Adulto mayor (si > 30 SMMLV)	\$ 92.626.788	2,00%		\$ 1.852.536
Estampilla Pro Hospital	\$ 92.626.788	2,00%		\$ 1.852.536
Sobretasa deporte y recreacion	\$ 92.626.788	2,00%		\$ 1.852.536
Polizas	\$ 92.626.788	1,00%		\$ 926.268
Subtotal Impuestos				\$ 7.873.277

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira, Risaralda.

ANÁLISIS DE RIESGO DEL CONTRATO

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

G. GARANTÍAS

En general la contratación que se pretende adelantar, no ofrece mayores riesgos a la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, por el contrario, garantiza el cumplimiento del Plan de Acción suscrito por la Empresa para la vigencia 2026. No obstante, en desarrollo del objeto del mismo se prevén riesgos medios para la Empresa, por lo cual se considera necesario la solicitud de las siguientes garantías al contratista:

INVITACIÓN A OFERTAR

a. Póliza de Cumplimiento: Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del contrato y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia que se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más.

c. Calidad del servicio: Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del contrato y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más

d. Responsabilidad civil extracontractual: Por doscientos (200) SMLMV, por el término del contrato y un mes más.

De igual manera, para minimizar los riesgos potenciales del contrato, el Contratista deberá presentar al Supervisor y/o interventor designado, actas y/o informes de avance del contrato, para que éste evalúe el cumplimiento del objeto y ejecución de las actividades del contratista en la satisfacción de las necesidades de la Empresa. El supervisor y/o garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

Nota 1: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

Nota 2: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Nota 3: Si el Contratista se negare a constituir las garantías, La Empresa dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer indemnización alguna al contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP. con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP. La entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En

INVITACIÓN A OFERTAR

cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP. para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP. cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP. podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S ESP. una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del contrato y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al

INVITACIÓN A OFERTAR

pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar, las cuales se encuentran descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del presente contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

PERFIL:

Persona Natural o Jurídica: Se requiere persona natural con formación profesional en ingeniería civil o ambiental, que cuente con especialización en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura. El profesional deberá acreditar una experiencia profesional mínima de ocho (8) años, contados a partir de la obtención del título, dentro de la cual al menos un (1) año corresponda a experiencia específica relacionada con el objeto a contratar, debidamente certificada.

De igual forma, podrán participar personas jurídicas, siempre que su representante legal, gerente o quien haga sus veces cumpla con el perfil académico y la experiencia exigida, y que dicha condición se encuentre debidamente soportada. Adicionalmente, la persona jurídica deberá acreditar idoneidad y capacidad para la ejecución del objeto contractual, conforme a la normatividad vigente.

Además de la contratación de personas naturales o jurídicas individuales, se podrán contratar personas jurídicas en forma de Consorcio, Unión Temporal u otra estructura asociativa legalmente permitida, con el objetivo de combinar estructuras y esfuerzos para el proceso y que ambas cuenten con el objeto social que abarque la labor contratada y que cumplan con el perfil solicitado.

Adicionalmente, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberá acreditar:

REQUISITOS HABILITANTES:

INVITACIÓN A OFERTAR

Ítem	Requisito	Acreditación
Capacidad Jurídica	<p>PERSONA NATURAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona natural con formación profesional en ingeniería civil o ambiental, con especialización en gerencia de proyectos, cuya expedición de la matrícula profesional sea de al menos cinco (5) años contados a partir de la obtención del título. - Mayoría de edad. <p>PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. - Acreditar que su constitución es superior a tres (03) años. - En caso de limitaciones del representante legal para contratar, acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. <p>PROPONENTES PLURALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los integrantes del proponente plural deben cumplir con los requisitos anteriormente descritos de acuerdo a su calidad, sea persona natural o jurídica. - Clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio - Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente. - Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. - El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. 	<p>PERSONA NATURAL:</p> <p>Copia de la Matrícula Profesional y certificado de antecedentes y vigencia de la profesión.</p> <p>PERSONA JURÍDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de existencia y representación cuya expedición no supere los 30 días. - Autorización para contratar (Si aplica) <p>PROPONENTES PLURALES:</p> <p>Conformación de Proponente Plural suscrito por todos los integrantes.</p> <p>De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del oferente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.</p>
Experiencia de la persona natural o jurídica	<p>Demostrar experiencia en la ejecución de actividades y contratos relacionados con el objeto contractual. Esta experiencia debe tener un valor igual al del presupuesto asignado para el presente contrato, relacionados con la construcción, mantenimiento, reparación, acondicionamiento, instalación, puesta en marcha, y/o adecuación de sistemas sépticos individuales, colectivos, sistemas de alcantarillado, sistemas o plantas de tratamiento de aguas residuales.</p>	<p>La acreditación se realizará mediante la presentación de certificaciones contractuales, copias de contratos, actas finales o de liquidación, o documentos equivalentes.</p>

INVITACIÓN A OFERTAR

<p>Perfil Profesional</p>	<p>La entidad natural o jurídica contratada debe acreditar la hoja de vida de las personas que estarán vinculadas en la ejecución del contrato, presentando el siguiente perfil:</p> <p>Perfil 1: Director De Interventoría (Ingeniero Civil) Formación: Ingeniero civil, con tarjeta profesional vigente, con título de especialista en gerencia de proyectos de construcción e infraestructura, o afines a su núcleo básico de conocimiento. Experiencia: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica en actividades relacionadas con la supervisión y/o interventoría de contratos, así como mínimo siete (7) años de experiencia profesional debidamente certificada.</p> <p>Perfil 2: Profesional Administrativo Formación: Título profesional en áreas del núcleo básico del conocimiento en Administración, Economía, Contaduría Pública, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Finanzas o carreras afines relacionadas con la gestión administrativa, financiera y organizacional. Experiencia: Un (1) año de experiencia profesional.</p> <p>Perfil 3: Asesor Jurídico Formación: Título profesional en Derecho, otorgado por institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, que cuente con tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Experiencia: Experiencia profesional mínima de un (1) año.</p>	<p>Se acredita mediante la presentación de la hojas de vida en el formato único de la función pública.</p>
----------------------------------	---	--

A. FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En términos generales, la necesidad previamente expuesta podrá ser atendida mediante la suscripción de un contrato con una persona natural o jurídica individual, o con personas jurídicas agrupadas bajo figuras asociativas tales como consorcios, uniones temporales u otras formas permitidas por la normatividad vigente, siempre que dichas entidades cumplan con los requisitos establecidos para los proveedores y acrediten la experiencia y capacidad jurídica necesaria para la ejecución de las actividades descritas en el presente análisis, conforme a

INVITACIÓN A OFERTAR

las recomendaciones técnicas formuladas por la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S. E.S.P.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en este documento Técnico de Invitación para el presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el oferente y/o interesado, obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, las leyes consagran y en el Código de Ética de la Empresa se encuentren contenidas.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y por ende la de la Empresa para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los oferentes y/o interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la oferta.

En caso de que la Empresa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un oferente y/o interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para ello el oferente y/o interesado asume los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Empresa, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

INVITACIÓN A OFERTAR

- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor actúe en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- A que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República de Colombia, la moral o las buenas costumbres.
- Trabajar en el mejoramiento de las condiciones laborales, sociales y económicas de sus grupos de valor y de sus trabajadores, de acuerdo con los siguientes principios: No al trabajo infantil, no al trabajo forzado, no a la discriminación, y propender por garantizar la salud y seguridad en el trabajo, libertad de asociación, respeto por el horario de trabajo y remuneración justa.
- Cumplir la normatividad legal nacional y los convenios internacionales para prevenir y erradicar toda forma de trabajo infantil, promoviendo una cultura de cero tolerancia al trabajo infantil, mediante el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al interior de su empresa, en las cadenas de suministro y en el área de influencia, así como todo lo relacionado con la negativa al trabajo forzado y la discriminación laboral.
- Trabajar coordinadamente en el cumplimiento de la legislación ambiental y en el manejo y control de los aspectos e impactos ambientales significativos.

INVITACIÓN A OFERTAR

- El compromiso de promover y conservar ambientes de trabajo seguros y la salud física y mental de quienes participen en los procesos de selección.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de selección de oferta, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas, entre otros, actos que son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente y/o interesado, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada.

En caso de que la Empresa advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente y/o interesado durante o después del proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades.

DOCUMENTOS DEL OFERENTE:

Deberá presentar los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

1. Propuesta que contenga el nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono y los puntos mínimos estipulados en la presente solicitud: (Objeto, Actividades en cumplimiento del objeto, Plazo, Presupuesto (el presupuesto de la oferta con los ítems desarrollados en los estudios previos).
2. Hoja de vida función pública persona natural.
3. Copia de la cédula de ciudadanía
4. Antecedentes fiscales (Contraloría)
5. Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)

INVITACIÓN A OFERTAR

6. Antecedentes judiciales
7. Antecedente - Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
8. Registro Único Tributario - Rut
9. Certificado de afiliación a EPS (No superior a 30 días)
10. Certificado de afiliación a AFP (No superior a 30 días)
11. Certificados de estudio y/o acta de grado cuando aplique
12. Tarjeta profesional cuando aplique
13. Antecedentes disciplinarios (Profesionales)
14. Certificados de experiencia
15. Certificado de cuenta bancaria
16. Examen médico de salud ocupacional (Vigencia de tres años)
17. REDAM
18. Inhabilidad por delitos sexuales
19. Certificado libreta militar
20. Declaración conflicto de intereses
21. Compromiso anticorrupción.

PERSONA JURÍDICA:

1. Propuesta que contenga el nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono y los puntos mínimos estipulados en la presente solicitud: (Objeto, Actividades en cumplimiento del objeto, Plazo, Presupuesto (el presupuesto de la oferta con los ítems desarrollados en los estudios previos).
2. Hoja de vida función pública persona jurídica (con el debido diligenciamiento y firma del mismo).
3. Hoja de vida función pública representante legal (con el debido diligenciamiento y firma del mismo).
4. Certificados de experiencia.
5. Copia de la cédula de ciudadanía (del representante legal).
6. Antecedentes fiscales (de la empresa).
7. Antecedentes disciplinarios (de la empresa).
8. Antecedentes fiscales (del representante legal).
9. Antecedentes disciplinarios (del representante legal).
10. Antecedentes Judiciales (del representante legal).
11. Antecedente - Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (del representante legal).
12. Registro Único Tributario – Rut.

INVITACIÓN A OFERTAR

13. Certificado de Cámara de Comercio (Certificado de Existencia y Representación Legal). (No superior a 30 días).
14. Certificado de cuenta bancaria.
15. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (del representante legal).
16. Redam (del representante legal).
17. Compromiso anticorrupción

NOTA: De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

CAUSALES DE RECHAZO

La EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP rechazará una oferta si se encuentra en alguno de los siguientes casos:

- No presentar los documentos solicitados.
- No anexar la propuesta económica firmada.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consignadas en la Ley.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Por contener borrones o enmendaduras que generen confusión o inconsistencia sustancial.

INVITACIÓN A OFERTAR

- Cuando se compruebe que el Oferente incurrió en falsedad en la información suministrada.
- Cuando exceda el presupuesto oficial estimado.

PROPUESTAS INCOMPLETAS

No se admitirán propuestas que no cumplan en todas sus partes con las condiciones establecidas

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA O COTIZACIÓN:

Las ofertas se recibirán a través del correo electrónico: notificacionesjudiciales@aseopereira.gov.co, los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la página web de la empresa: www.aseopereira.gov.co o en la dirección jurídica de la Empresa de Aseo de Pereira S.A.S ESP, ubicada en el Edificio Unidad Administrativa El Lago, calle 25 No. 7-48 piso 6. La fecha de cierre para la recepción de ofertas será el día 24 de abril de 2026, hasta las 3:30 pm. la hora de cierre será la prevista en la plataforma oficial de <https://horalegal.inm.gov.co/>

El procedimiento para la evaluación es el siguiente:

- a) Revisión de los **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA PROPUESTA.**
- b) Revisiones para causales de rechazo.
- c) Se evaluarán los componentes de precio, experiencia y la relación costo beneficio de cada una de las propuestas.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, se designa a las áreas de Dirección Administrativa y financiera, Dirección de planeación y Jurídica, quienes tendrán la responsabilidad de conceptuar mediante un informe de evaluación sobre las condiciones generales de las ofertas presentadas.

Como oferente deberá tener en cuenta las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del Estudio Previo del cual se adjunta.

INVITACIÓN A OFERTAR

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA

La EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, evaluará las propuestas que hayan entregado todos los documentos solicitados en la invitación.

La EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP realizará ponderación del factor económico y componente de calidad, de acuerdo con los valores de la siguiente tabla:

Oferta Económica	60
Componente Técnico	40
TOTAL	100 puntos

COMPONENTE ECONÓMICO Y TECNICO

Se evaluará económicamente las propuestas habilitadas en la evaluación técnica y jurídica, se verificará el valor total de las propuestas: Si este valor es mayor a los presupuestos oficiales serán descalificados y no se les aplicara el procedimiento. Igual sucederá, con aquellas propuestas que no garanticen el equilibrio financiero del proponente, estas son aquellas que presenten con un presupuesto inferior al 5% del presupuesto oficial.

OFERTA ECONÓMICA: Sesenta (60) puntos, al proponente que presente la menor propuesta económica, cincuenta (50) puntos para el proponente que presente el mayor valor ofertado.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos y los valores deberán estar estipulados en valores numéricos y en letras.

Nota: En caso de que se presenten diferencias entre el valor de la propuesta en letras y el valor en números, se tendrá en cuenta en valor en letras.

COMPONENTE TÉCNICO: Cuarenta (40) puntos, para el profesional que acredite experiencia certificada en (Dirección de obra o interventoría en

INVITACIÓN A OFERTAR

la construcción y mantenimiento de sistemas sépticos de por lo menos 50 construcciones y/o 30 mantenimientos de sistemas sépticos). **Veinte (20) puntos** para el profesional que acredite experiencia como Dirección de obra o interventoría en obras (cualquier naturaleza).

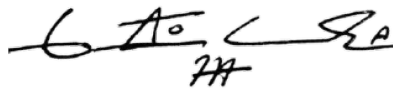
FACTORES DE DESEMPATE:

Se establecerá de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y sus modificaciones.

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
Publicación de la invitación	21/04/26	
Observación a la invitación	21/04/2026-23/04/2026	
Presentación Oferta	21/04/2026-24/04/2026	Hasta 3:30 p.m
Cierre	24/04/26	3:30 p.m.
Traslado de la evaluación	29/04/2026-06/05/2026	Hasta 3:30 p.m
Subsanación de Observaciones	06/05/26	Hasta 3:30 p.m
Adjudicación	08/05/26	

Cordial Saludo,



GUSTAVO CARDONA AGUIRRE

Gerente



Proyectó:

Alexandra Álvarez Peñuela
Abogada/contratista



Presupuestó:

Diego Alejandro Londoño
Ingeniero Civil Contratista



Revisó:

Lina María Quintero Gartner
Directora Jurídica